

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23745** MADRID

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 53/2010, por auto de fecha 28/04/2010 dictado por el Magistrado Juez don Santiago Senent Martínez se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Centro Deportivo SPA Excellence, Pza. Santa Ana, SLU, con CIF n.º B 84414648 y domicilio en Madrid, Pza. del Ángel núm. 6.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 58 de la LCo. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se hace constar que los escritos donde se comunique el crédito se han presentar en Decanato de Madrid, registro de escritos civiles, sito en c/ Capitán Haya n.º 66.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LCo).

Madrid, 18 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100050617-1